Riohacha, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO POR PATRICIA EMILIA FRAGOZO HANI Y ALVARO ALFREDO IGUARAN BRITO CONTRA SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA – SAMA LTDA. RADICADO: 44001-3103-001-2012-01470-00

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, esta agencia judicial dispone:

1. DECRETESE El embargo y posterior secuestro del producido diario de SAL que produce la empresa SALINAS MARÍTIMAS DE MANAURE LTDA – SAMA LTDA con el NIT 900.009.767-6. Para tal fin designar un secuestre con funciones de administrador para que venda el producto en el mercado al mejor precio, y coloque esos dineros a disposición de esta agencia judicial en la cuenta No 440012031001 sección de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad. Para lo cual nómbrese de la lista de auxiliares de la justicia a la Asociación Internacional De Ingenieros, Consultores Y Productores Agropecuario, quien deberá rendir un informe quincenal sobre su gestión, la cual será verificar y aportar prueba sumaria de los tramites que realiza. Ofíciese tanto al gerente de dicha entidad como al auxiliar de la justicia y désele la debida posesión.

2. Limítese la medida a la suma de $4.590.000.000 millones de pesos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **372183f4f9d931261815c3cee7ea24d9df34b39b3b90e4f3e1ceb643763434b0**

Documento generado en 25/08/2022 11:50:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica